

Resolución de 13 de noviembre de 2024 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se designan los miembros que han de formar parte del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, para la contratación temporal como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Especialidad Electricista, convocado por Resolución de 14 de octubre de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de octubre de 2024 por la que se convoca proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, para la contratación temporal como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Especialidad Electricista,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le confiere el art. 65 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), ha resuelto nombrar a los miembros del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, que a continuación se indican:

	Titulares	
Presidente	D. Francisco Manuel Toribio Isidoro	Vicegerente de Personal
Vocal 1º	D. Roberto Sánchez Blanco	PTGAS Laboral – Rectorado
Vocal 2º	D. José Luis Álvaro de Pedro	PTGAS Laboral – ETSI Industriales
Vocal 3º	D. Sebastián Ortega Chacón	PTGAS Laboral – ETSI y Diseño Industrial
Vocal 4º	D. Jorge Muñoz Martín	PTGAS Laboral – ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas
Secretario	D. Carlos de Andrés Bravo	PTGAS Funcionario - Rectorado

Suplentes		
Presidenta	Dña. María de Rivera Parga	PTGAS Funcionario - Rectorado
Vocal 1º	D. José Miguel Abril Prieto	PTGAS Laboral – Campus Técnico
Vocal 2º	D. Enrique Caro Muñoz	PTGAS Laboral – ETSI Caminos, Canales y Puertos
Vocal 3º	Dña. Cristina Venegas Andrés	PTGAS Laboral – ETSI Caminos, Canales y Puertos
Vocal 4º	D. Alberto Escribano Baeza	PTGAS Laboral – ETSI. Aeronáutica y del Espacio
Secretaria	Dña. Mar Jericó Gómez	PTGAS Funcionario - Rectorado

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 13 noviembre de 2024

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez